

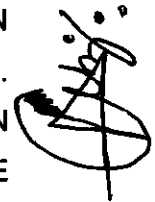
ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

Numero: C.T. OOSAPAT-TEHUA/010/2021.

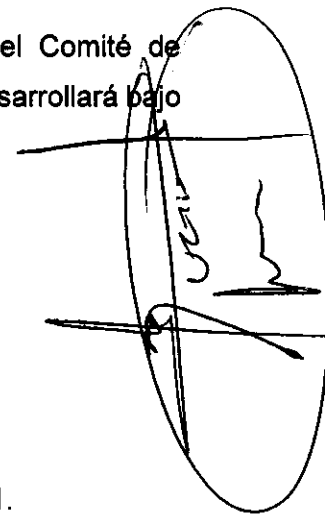
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

1

EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CONOCIDO POR SUS SIGLAS O.O.S.A.P.A.T. CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA ORIENTE NÚMERO 503, SAN DIEGO CHALMA, TEHUACÁN, PUEBLA, C.P. 75859, SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE ABRIL DEL AÑO 2021, CON LA PRESENCIA DE LOS C.C. UZZIEL PALMA CASTILLO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, C. AIDA MARTINEZ CARRASCO Y C. GLORIA FLORES ZUÑIGA AMBOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, PARA EFECTOS DE DESAHOGAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 21, 22, 151 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.



En uso de la palabra el C. UZZIEL PALMA CASTILLO, Presidente del Comité de Transparencia, hace de conocimiento a los asistentes que la presente sesión se desarrollará bajo la siguiente:



ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de Quórum legal
- 2.- Informe y estatus de la Solicitud de Acceso a la Información con folio 00584821.
- 3.- Clausura de sesión.

ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DIA

2

PRIMER PUNTO DEL DIA. - En uso de la palabra el C. **UZZIEL PALMA CASTILLO**, Presidente del Comité de Transparencia, procede a realizar el pase de lista de asistencia, haciendo constar la presencia de las siguientes personas:

C. AIDA MARTINEZ CARRASCO.- Integrante del Comité de Transparencia

C. GLORIA FLORES ZUÑIGA. - Integrante del Comité de Transparencia

Por lo anterior, se hace constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se declara Quórum para desarrollar la presente sesión.

SEGUNDO PUNTO DE DIA. – Informe y estatus de la solicitud de acceso a la información 00584821. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con fecha ocho de abril del presente año, se recibió la solicitud de acceso a la información 00584821, la que solicitaba conocer lo siguiente:

- Diplomado en Conciliación dentro del Nuevo Modelo de Justicia Laboral

Tomando en consideración que dentro de las facultades del sujeto obligado Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, no se encuentran las relacionadas con la solicitud antes mencionada, atentos a lo dispuesto por el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, tomando en cuenta las atribuciones de este Consejo, me permito ponerlo a su consideración para el acuerdo correspondiente.

**ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.**

En uso de la palabra el C. Uzziel Palma Castillo pone a consideración de este Comité la solicitud de acceso a la información número 00584821, antes descrita, a fin de valorar la competencia de este órgano para conocer de lo peticionado.

Se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia lo anterior:

CONSIDERANDO

I. Que tal y como se desprende del Decreto de Creación de este Organismo Operador de los Servicios del Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, en los términos establecidos en el Acuerdo de Cabildo de fecha seis de enero del mil novecientos noventa y cuatro y con las modificaciones hechas en la sesión del veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, específicamente de su artículo tercero, dicho organismo cuenta con los siguientes objetivos:

"Artículo 3.- El Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, tiene por objeto:

- I. Las contenidas en el artículo 29 y demás de la Ley de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla.
- II. Planear, programar, estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de agua, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y reusos de las mismas, en los términos de las Leyes Federales y Estatales de la materia.
- III. Proporcionar los servicios a los núcleos de población de su jurisdicción, asentados en el municipio, en los términos de los convenios y contratos que para ese efecto se celebren.
- IV. Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo.
- V. Cobrar las cuotas y tarifas correspondientes a la prestación de los servicios de agua, alcantarillado, tratamiento y reuso de las aguas residuales, de acuerdo a los montos autorizados por el H. Congreso del Estado.

**ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.**

- VI. Hacer efectivo el cobro de adeudos de los usuarios morosos, mediante la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.
- VII. Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener los financiamientos que requieran para la más completa prestación de los servicios, en los términos de la legislación aplicable.
- VIII. Celebrar, con instituciones públicas, sociales o privadas, los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.
- IX. Realizar todas las acciones que se requieran, directa o indirectamente, para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones.
- X. Solicitar a las autoridades competentes, la expropiación, ocupación temporal o parcial de bienes, o la limitación de los derechos de dominio en los términos de la ley.
- XI. Rendir anualmente al H. Ayuntamiento y a los usuarios, un informe de las labores realizadas durante el ejercicio anterior, así como sobre el estado general de la institución y sobre las cuentas de gestión.
- XII. Recibir las obras de agua potable y alcantarillado que se construyan en su jurisdicción, reportando las irregularidades a la comisión estatal.
- XIII. Resolver el recurso administrativo de revocación interpuesto en contra de su actos o resoluciones.
- XIV. Con objeto de mantener actualizado el sistema nacional de información del subsector que maneja la comisión Nacional de Agua, el organismo operador deberá enviar a esta, toda la información relativa a: operación, recaudación, administración, capacitación, cobertura de servicios, etc., con la periodicidad y en los formatos que la misma le señale.
- XV. Elaborar estudios necesario que fundamenten y permitan la elaboración de cuotas y tarifas apropiadas para el cobro de los servicios.
- XVI. Aprobar en coordinación con el H. Ayuntamiento las solicitudes de factibilidad de los servicios públicos para el cobro de los servicios.
- XVII. Las demás que señale este decreto, su reglamento y las disposiciones federales, estatales y municipales de la materia. . . “

Que tal y como se desprende de lo anterior el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla no cuenta dentro de sus objetivos con actividad alguna relacionada con la solicitud del peticionante, es decir, dentro de los objetivos del descentralizado de referencia no se encuentra la implementación Diplomados

**ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.**

en Conciliación dentro del Nuevo Modelo de Justicia Laboral, ni ninguna a fin a lo anterior, ello tomando en cuenta que es un organismo cuyo fin principal lo es el proporcionar los servicios de agua potable y alcantarillado a los habitantes del Municipio de Tehuacán, Puebla, además de ser un descentralizado municipal que no guarda relación alguna con las actividades de procuración de justicia y/o de capacitación en materia laboral.

III. En base a lo anterior y atentos a lo dispuesto por el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla fracción I que a la letra dice:

“ . . . ARTÍCULO 151.- Son excepciones a los plazos establecidos en el artículo anterior las siguientes:

I. Cuando se determine la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información deberán comunicarlo al solicitante dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalará al solicitante el o los Sujetos Obligados Competentes, y . . .”

Se propone la declaración de notoria incompetencia por parte del Sujeto Obligado Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla para poder brindar atención a lo peticionado mediante la solicitud que hoy se analiza, en términos de los anteriores razonamientos y fundamentos aludidos.

Por tanto se pone a consideración del Comité de Transparencia determinar la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado para conocer de la solicitud en estudio, por lo que una vez que emitieron sus respectivo votos cada uno de los integrantes de este comité, se hace constar que se obtienen: 3 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones; por tal motivo se informa que se aprueba la declaración de notoria incompetencia por parte del sujeto obligado Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, respecto de la solicitud número 00584821 por unanimidad de votos.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page. At the top, there is a small circle containing the number '5'. Below it, there are several large, overlapping handwritten signatures and scribbles. One signature appears to be 'J. J. J.' and another 'J. J. J.'. There are also some circular stamps or marks, one of which contains the number '1220'.

ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 151 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 20, 151 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN SE DECLARA NOTORIAMENTE INCOMPETENTE PARA CONOCER DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 00584821, DEBIENDOSE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PETICIONANTE, A EFECTO DE REDIRIGIR DICHA SOLICITUD HACIA LA AUTORIDAD COMPETENTE SUGIRÉNDO LA REALICE ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, QUIEN EN SU CASO PODRÍA SER COMPETENTE PARA EFECTOS DE LO SOLICITADO.

TERCERO. – COMUNÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO AL SOLICITANTE MEDIANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A FIN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD 00584821, ELLO EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION I DEL ARTÍCULO 151 DE LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA.

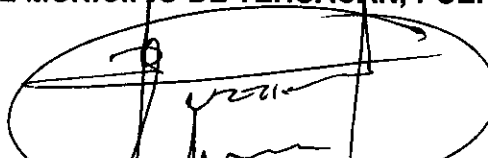
TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Clausura. - En uso de la palabra el C. UZZIEL PALMA CASTILLO, Presidente del Comité de Transparencia, manifiesta: agotada la discusión del tema enunciado en la orden del día, declaro el cierre de la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia con los acuerdos tomados en el desarrollo de la misma, siendo las once horas del día de su inicio.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. CONSTE.


6


ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUE.



LIC. UZZIEL PALMA CASTILLO
PRESIDENTE



LIC. AIDA MARTINEZ CARRASCO
INTEGRANTE DEL COMITE



C. GLORIA FLORES ZUÑIGA
INTEGRANTE DEL COMITE

